

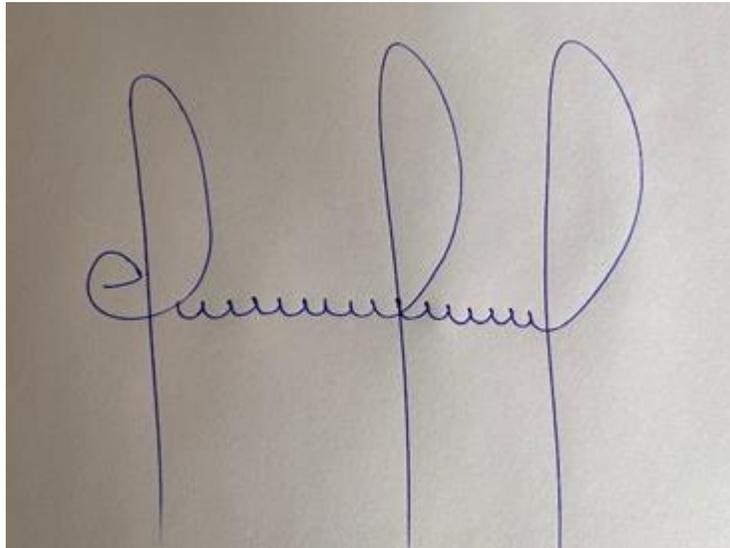
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2016-00379

Revisado el expediente da cuenta el despacho que el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – Incoder y la Superintendencia de Notariado y Registro no han efectuado pronunciamiento alguno respecto de los oficios N°2370 y 2371 de 26 de agosto de 2016 (fls.154 y 155), radicados en las instalaciones de dichas entidades 13 de diciembre y 28 de noviembre de ese mismo año, respectivamente, por secretaría requiérase a las mencionadas entidades para que en el término de tres (3) días informen el trámite dado a los citados oficios.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.77
Fijado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario